



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REFERENCIA:

**AUTORIZA COMPRA A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO
DE GAS PARA ESTUFAS MUNICIPALES (GRANEL)**

DECRETO N°: 1234 1

COIHUECO, 08 MAR 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por DFL N° 1/19704 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.
- 2.- Ley 19886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- Capítulo N° 3 Art. 14 de la ley de compras públicas y Artículo N° 8 del reglamento de la misma Ley.
- 2.- Necesidad de adquirir 3000 LITROS de una carga de gas para abastecer las estufas municipales que utilizan gas por cañerías.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 7010 de fecha 14/12/2012, que Aprueba presupuesto Municipal año 2013.
- 4.- Ordenes de Pedido de fecha 08 de Marzo del 2013, del Director de Administración y Finanzas y Director de Desarrollo Comunitario, solicitando el producto.
- 5.- Cotización obtenida por portal Convenio Marco del Mercado Público.

DECRETO:

1º AUTORIZÁSE la compra Directa a través del Convenio Marco del Mercado Público, de **GAS LICUADO GRANEL ABASTIBLE 3000 KILOS**, para las estufas Municipales que utilizan gas por cañerías, al Proveedor **ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S A**. RUT: 91.806.000-6, por el monto de \$ **1.016.254** impuesto incluido.

2° Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 02 Asignación 001, consumos básicos, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaría Municipal



CARLOS CHANDIA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

CCHA /GML /HAM /lcz
DISTRIBUCION
ARCH. SECRETARÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS